



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La Cámara de Diputados de la Nación...*

### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional que, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se sirva dar respuesta de manera precisa y detallada a los siguientes **interrogantes vinculados al accionar en la toma de la Provincia de Entre Ríos**, en el establecimiento Casa Nueva, de la localidad Santa Elena, departamento La Paz, **de la funcionaria Gabriela Carpineti, quien actualmente Ejerce la representación y dirección de la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia. A saber**

1. Más allá de las declaraciones de público conocimiento del Jefe de Gabinete de Ministros, Cafiero Santiago, donde aseguró "que no había funcionarios en las distintas tomas", especificar cual es la justificación real de la presencia de la Directora Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia en la toma del establecimiento Casa Nueva, de la localidad Santa Elena, departamento La Paz.
2. A raíz de las distintas afirmaciones de la funcionaria, en cuanto a su posicionamiento en cuanto a la toma de tierras, donde expresa que las considera un delito, sin embargo, afirma que "hay derechos en tensión", no sentando una posición clara sobre la propiedad privada, y fundamentando de forma poco clara su posterior accionar, resulta imperioso especificar cuál es el verdadero posicionamiento del Gobierno Nacional, y más en una área tan sensible ante este tipo de eventos de usurpaciones, teniendo en cuenta el Estado de derecho, así como también la protección de la Propiedad Privada.



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

3. Teniendo en cuenta que la funcionaria Nacional expresó en distintos medios que su presencia estaba justificada porque hubo *"abuso de autoridad por parte de particulares"*, informar si en base a esta afirmación, se realizó la denuncia correspondiente.

**FIRMANTES: Berisso Hernán**

**Sánchez Francisco**

**Stefani Hector**

**El Sukaria Soher**

**Aicega Juan**

**Rey Maria Lujan**

**Caceres Adriana**

**Joury Mercedes**

**Polledo Carmen**

**Asseff Alberto**

**Ruarte Adriana**

**Ocaña Graciela**

**Del Cerro Gonzalo**

**Mestre Diego**

**De Marchi Omar**



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Este proyecto tiene como objetivo conocer los motivos por los cuales una funcionaria del gobierno, se hizo presente en un hecho delictivo, como lo es la toma de terrenos en medio de un conflicto de carácter privado.

La funcionaria Gabriela Carpineti, en la actualidad cumple la función de Directora Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia, dado que fue designada en dicho cargo bajo Decisión Administrativa 521/2020 informado en el Boletín oficial en el cual en su artículo 1 subscribe: *"Dáse por designada con carácter transitorio, a partir del 17 de febrero de 2020 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, a la doctora Gabriela Diana CARPINETI (D.N.I. Nº 31.652.528) en el cargo de Directora Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA de la SECRETARÍA DE JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, Nivel A - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08"*.

Cómo la funcionaria expresó en una entrevista realizada por el periodista Luis Novaresio(<https://luisnovaresio.com.ar/blog/2020/10/30/caliente-discusion-con-la-funcionaria-nacional-que-durmio-en-la-toma-de-entre-rios/gabriela-carpineti/>), su participación en el lugar más allá del rol que la convoca como Directora de la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia, que comprende entre sus muchas atribuciones asistir a las personas que lo soliciten en



*“2020 - Año del General Manuel Belgrano”*

acceso a la justicia, responde una postura personal y partidaria que no se condicen con las obligaciones que corresponden a su cargo.

En este sentido, también se piden explicaciones al Jefe de Gabinete Cafiero Santiago, que expresó en su momento, que no hubo funcionarios del gobierno en la toma que se cita en este caso puntualmente.

Por lo tanto, no queda claro, cómo la funcionaria expresa amparada en la resolución que la nombra, una supuesta asistencia a derechos sobre un hecho puntual de violencia de género, que no se condice con el accionar y la presencia en una toma ilegal. Ella misma expresa que en su trayectoria como abogada la avala para estar presente en el lugar, pero desconoce o no reconoce que existen mecanismos legales para intervenir en cuestiones puntuales de violencia hacia las mujeres.

En relación a esto, nuestra Constitución Nacional en su Artículo 17, expresa que, *“La propiedad es inviolable, y ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley. La expropiación por causa de utilidad pública, debe ser calificada por ley y previamente indemnizada. Sólo el Congreso impone las contribuciones que se expresan en el artículo 4º. Ningún servicio personal es exigible, sino en virtud de ley o de sentencia fundada en ley. Todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invento o descubrimiento, por el término que le acuerde la ley. La confiscación de bienes queda borrada para siempre del Código Penal argentino. Ningún cuerpo armado puede hacer requisiciones, ni exigir auxilios de ninguna especie.”*

Por lo tanto, donde existen violaciones a los derechos garantizados por la Constitución Nacional, como es el derecho a la propiedad privada, es totalmente repudiable que funcionarios del gobierno nacional, respalden estos actos con su mera presencia. El mensaje hacia la ciudadanía, no queda claro, en un momento en



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

el cual la se necesitan respuestas concretas por parte del Estado, que promuevan sobre todo soluciones concretas a las problemáticas que atraviesan diariamente las personas sin que ello elevé la conflictividad y violencia que se acrecienta por la emergencia sanitaria que estamos viviendo.

Los funcionarios deben y son responsables, de garantizar la paz social, y respetar de un modo ejemplar las disposiciones de la justicia y las leyes vigentes.

Por todo lo aquí expuesto solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

**FIRMANTES: Berisso Hernán**

**Sánchez Francisco**

**Stefani Hector**

**El Sukaria Soher**

**Aicega Juan**

**Rey Maria Lujan**

**Caceres Adriana**

**Joury Mercedes**

**Polledo Carmen**

**Asseff Alberto**

**Ruarte Adriana**

**Ocaña Graciela**

**Del Cerro Gonzalo**



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

**Mestre Diego**  
**De Marchi Omar**